

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4933 Anuncio para la licitación de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público para el otorgamiento de concesión demanial de la concesión demanial para la ocupación privativa y explotación de veintitrés (23) unidades comerciales vacantes del Mercado Municipal de Abastos de Santa Florentina, sito en calle Juan Fernández s/n, de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

1. Entidad adjudicadora.

- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Número de Expediente: 2026-MERCA/1. N.º EXP. Electrónico: 1239579N

2. Objeto.

Es objeto de esta licitación es el otorgamiento de concesión demanial para la ocupación privativa y explotación de veintitrés(23) unidades comerciales vacantes del Mercado Municipal de Abastos de Santa Florentina, en calle Juan Fernández s/n, de Cartagena del que este Ayuntamiento es propietario, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con el número de asiento 11-183E1 calificado como bien de dominio público municipal para los usos descritos en la cláusula primera, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

La descripción de las unidades comerciales vacantes objeto de la concesión obran en los Pliegos de la concesión, con descripción de las unidades comerciales, puestos que la conforman, actividad permitida y superficie.

3. Cuantía.

El Ayuntamiento de Cartagena no realizará aportación económica alguna, asumiendo la empresa concesionaria, a riesgo y ventura, el coste de la totalidad de las obras de la instalación, mantenimiento y explotación del objeto concesional.

La contraprestación de los concesionarios de las unidades comerciales consistirá en el PAGO de un CANON ANUAL mínimo, susceptible de ser incrementado al alza por los licitadores, revisable. Dicha cantidad no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El importe del canon se actualizará atendiendo a la variación que experimente la tasa municipal por aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, en cada año que proceda la revisión, y que resulte del estudio económico de la actualización de la citada tasa.

La primera actualización se hará coincidiendo con el mes de enero siguiente a aquel en el que se cumplan dos años del contrato.

El canon anual por Lote / Unidad Comercial será el siguiente:

LOTES	UNIDAD COMERCIAL	PUESTOS QUE LA CONFORMAN	CANON ANUAL
Lote 1	Unidad comercial 1	10	154,85 €
Lote 2	Unidad comercial 2	13	172,80 €
Lote 3	Unidad comercial 3	23	154,47 €
Lote 4	Unidad comercial 4	24	154,47 €
Lote 5	Unidad comercial 5	27	154,47 €
Lote 6	Unidad comercial 6	30	137,64 €
Lote 7	Unidad comercial 7	34 y 35	297,35 €
Lote 8	Unidad comercial 8	36 y 37	306,14 €
Lote 9	Unidad comercial 9	47 y 48	223,29 €
Lote 10	Unidad comercial 10	49 y 50	223,29 €
Lote 11	Unidad comercial 11	54 y 55	215,44 €
Lote 12	Unidad comercial 12	57 y 58	215,45 €
Lote 13	Unidad comercial 13	60 y 61	215,44 €
Lote 14	Unidad comercial 14	62 y 63	215,44 €
Lote 15	Unidad comercial 15	67, 68, 81 y 82	432,56 €
Lote 16	Unidad comercial 16	69 y 70	227,59 €
Lote 17	Unidad comercial 17	71 y 72	227,59 €
Lote 18	Unidad comercial 18	75 y 76	212,45 €
Lote 19	Unidad comercial 19	79 y 80	203,09 €
Lote 20	Unidad comercial 20	85 y 86	215,44 €
Lote 21	Unidad comercial 21	95 y 96	215,44 €
Lote 22	Unidad comercial 22	97 y 98	212,45 €
Lote 23	Unidad comercial 23	107, 108 y 109	322,03 €

4. Tramitación y procedimiento.

La presente concesión demanial se adjudicará de acuerdo con los criterios para la valoración de ofertas recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de la concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia, en tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto del art. 156 de la LCSP con varios criterios de adjudicación, por Lotes siendo éstos los establecidos en la cláusula 6 y de acuerdo con la LPAP y el resto de la legislación patrimonial y local, así como preceptos aplicables de la legislación de contratación.

5. Duración de la concesión.

La concesión tendrá una duración inicial de DIEZ (10) AÑOS, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

El plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de CINCO (5) AÑOS, previa solicitud del concesionario y conformidad expresa del Ayuntamiento, siempre que no se hayan producido infracciones graves o muy graves imputables al concesionario que pudieran dar lugar a la extinción de la concesión, de conformidad con el procedimiento establecido en este Pliego.

En ningún caso la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas, podrá exceder de veinticinco (25) años contados desde la fecha de formalización, sin que dicho plazo máximo pueda superarse mediante prórroga, transmisión o cualquier otro mecanismo.

Cumplido este plazo, revertirá al Ayuntamiento.

6. Obtención de la documentación e información.

Toda la documentación relativa al expediente de contratación se encuentra en el Portal de Licitación Electrónica para contratos patrimoniales del Ayuntamiento de Cartagena, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL:<https://contrataciondelestado.es/>) Expediente: 2026-MERCA/1.

Ante cualquier duda, se podrá contactar con el Servicio Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento mediante el email patrimonio@ayto-cartagena.es o de forma telefónica: 968 12 88 00 - ext. 7575, 8147.

7. Formalidades del procedimiento.

Son las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; hasta las 23:59 HORAS del día en que finalice el plazo de TREINTA DÍAS hábiles (excluidos por tanto sábados, domingos y declarados festivos) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 17 de septiembre de 2026.—El Concejal de Patrimonio y Vivienda, Pablo Braquehais Desmots.